SSCDCIN1640-24

OTRO SI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 30 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

CONTRATO: **30 DE 26/11/2024**

CONTRATISTA: **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**

NIT: **8002367771**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN – I.E.C.- DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.

FECHA DE INICIO: N/A

VALOR DEL CONVENIO: $ 895.000.000,00

APORTES: $ 825.000.000,00 (Secretaría de Salud Departamental) $ 70.000.000,00 (Fondo Mixto de Cultura), representados en bienes y servicios.

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.715.887 expedida en Neiva (Huila), en su calidad de Secretario Salud del Departamento, nombrado mediante el Decreto Departamental No. 009 del 05 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 027 del 05 de Enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante los Decretos Departamental No. 0799 y 0826 de 2013, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA entidad identificada con Nit. 800.103.913-4, quien para efectos del presente Convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 de Neiva, actuando en nombre y representación legal de **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, identificada con NIT: No. 8002367771, quien para efectos del presente Convenio se ha venido denominando **EL CONVINIENTE,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 30 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONVINIENTE**, se suscribió el día 26/11/2024, el convenio interadministrativo, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN – I.E.C.- DE LA

SSCDCIN1640-24

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA. **2.** Que conforme a lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 30 de 2024, el plazo de ejecución del Convenio es DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **3.** Que conforme al Acta de Justificación del Otrosí No. 1 del 05/12/2024, suscrita por el secretario de Salud Departamental, el Representante Legal de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, Conviniente y el Supervisor, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Convenio por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento **4.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Incluir la cláusula que contenga las garantías con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la cual quedara así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – GARANTIAS**: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio, FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	x	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.		x
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		x
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		x
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del convenio y 1 año más.		x
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	5%	Término de duración del convenio y 6 meses más .	x	

SSCDCIN1640-24

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** en el sentido de incluir como requisito de ejecución el numeral 3. Así: 3) La aprobación de las garantías, por lo cual el numeral 3, existente será denominado el numeral 4, la cual quedará así: **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por los Convinientes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La aprobación de las garantías. 4. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO: Todos los gastos que se deriven del presente Convenio serán asumidos por LA FOMCULTURA FONDO MIXTOA DE CULTUR Y TURISMO DEL HUILA. **CLAUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí el Acta de Justificación del Otrosí No. 1 del 05/12/2024, suscrita por el secretario de Salud Departamental, el Representante Legal de FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, Conviniente y el Supervisor. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Diciembre 6 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO:

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

POR EL FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA:

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Representante legal

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Yesica Roa Martinez
Proyectó: Carlos Orlando Quiroga Romero

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL OTRO SÍ No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 30 DE 2024

___ CONTRATO DE : X CONVENIO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Nº:	30	AÑO:	2024

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**		
	NIT O CC:	**8002367771**		
	DIRECCIÒN:	Cra.5No.21-81.Piso1	TEL:	312 328 11 75
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	**MAYERLY CARVAJAL VARGAS**		
	CC:	**1.075.232.884**		
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN – I.E.C.- DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.**			
VALOR DE CONVENIO:	$ 895.000.000,00 $ 825.000.000,00 (Secretaría de Salud Departamental) $ 70.000.000,00 (Fondo Mixto de Cultura), representados en bienes y servicios.			
	Valor en Letras: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$		
	Nº2	$		
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	N/A			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:	Diciembre 5 de 2024			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ		
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud del Departamento		
	NOMBRE:	CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE		
	EN CALIDAD DE:	Supervisor		
	NOMBRE:	MAYERLY CARVAJAL VARGAS		
	EN CALIDAD DE:	Representante legal FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUIL		

SSCDCIN1640-24

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la secretaria de salud del Departamento del Huila, hoy Diciembre 5 de 2024, se reunieron el Doctor SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ, en calidad de Secretario de salud Departamental, MAYERLY CARVAJAL VARGAS, Representante Legal FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, Contratista y el funcionario CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación del Otrosí No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 30 de 2024, en el que se manifiesta:

1. Que, el 26 de noviembre de 2024, el Departamento del Huila- Secretaria de Salud Departamental celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 30 de 2024, con FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN – I.E.C.- DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.
2. Que, el valor del convenio se estableció en OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($895.000.000,00)
3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
4. Que en el estudio previo No. 1745 del 28/10/2024, se estableció la exigencia de garantías, las cuales no se estipularon en la minuta del convenio, ante esta omisión, es oportuno y necesario con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio, incluir en la minuta del contrato las garantías exigidas en el estudio previo.
5. Que, con fundamento en las premisas descritas, se determina la conveniencia y oportunidad de incluir las garantías así: **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – GARANTIAS**: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio, FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	x	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.		x
Garantía de pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	x	

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		x
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		x
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del convenio y 1 año más.		x
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	5%	Término de duración del convenio y 6 meses más .	x	

6. Así mismo, se determina modificar la **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** en el sentido de incluir como requisito de ejecución el numeral 3. Así: **3) La aprobación de las garantías**, por lo cual el numeral 3, existente será denominado el numeral 4.
7. Se deja constancia que las demás cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 30 de 2024, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.
8. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Otrosí No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 30 de 2024.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el Diciembre 5 de 2024

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	Diciembre 5 de 2024

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

Mayerly Carvajal Vargas

MAYERLY CARVAJAL VARGAS
R/L FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE
SUPERVISOR

Revisó: Yesica Roa Martinez
Proyectó: Carlos Orlando Quiroga Romero